  
SERVIU/MIAM.  
Nº Int. 028/2017



AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A PERSONAS QUE INDICA, DE SUBSIDIOS OTORGADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 144, (V. Y U.), DE 2016, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL SEGUNDO LLAMADO NACIONAL 2015, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 1, (V. Y U.), DE 2011./

25 SEP 2017

SANTIAGO,

011492

RESOLUCION EXENTA Nº \_\_\_\_\_/

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta Nº 8.244, de fecha 27 de octubre de 2015, publicada en el Diario Oficial del 30 de octubre de 2015; la Resolución Exenta Nº 144, de fecha 12 de enero de 2016, publicada en el Diario Oficial del 18 de enero de 2016, ambas de este Ministerio; los Oficios Nº 7.734, Nº 7.751, Nº 7.752, Nº 7.754, y Nº 7.755, todos ellos de fecha 23 de junio de 2017; Nº 8.364, de fecha 11 de julio de 2017; Nº 8.522 y Nº 8.525, ambos de fecha 13 de julio de 2017, todos ellos del Director SERVIU Metropolitano, en el que solicitan modificar la región de preferencia señaladas por los beneficiarios en sus postulaciones, y corregir los respectivos Certificados de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1º de la Resolución Exenta Nº 8.244, de este Ministerio, de 2015, se formuló el Segundo Llamado Nacional 2015, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta Nº 144, de este Ministerio, de 2016, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2015, fijándose en 6.176 para el Título I, tramo 1, en 5.100 para el Título I, tramo 2, y en 4.953, para el Título II, el número de postulantes individuales seleccionados;

c) La Resolución Exenta Nº 6.042, de este Ministerio de 2017, que delega al Jefe de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la facultad contenida en el inciso segundo del artículo 27 del D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, debiendo aplicarse las condiciones y causales establecidas en dicho reglamento;

d) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2015, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a las personas que a continuación se individualizan, a cuyo favor se extendieron los Certificados de Subsidio Habitacional que se indican, y que luego de extendidos dichos Certificados se ha requerido modificar la región de aplicación de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	TRAMO
			Dice	Debe Decir		
SILVIA DEL CARMEN CASTRO ROZAS	8.464.552-4	DS1T1 2-2015 NA12471	R.M.	VIII	I	1
JAIME ENRIQUE PEÑA ÁLVAREZ	15.786.251-0	DS1T1 2-2015 NA11129	R.M.	IX	I	1
JAVIERA FERNANDA REYES BARRIOS	17.983.697-1	DS1T1 2-2015 NA02513	V	VI	I	2
MYRIAM XIMENA CASTRO VIDELA	14.238.546-5	DS1T2 2-2015 NA16418	R.M.	V	II	
RODRIGO FABIÁN CARRASCO VERA	17.474.618-4	DS1T2 2-2015 NA17038	R.M.	V	II	
ISABEL DEL TRÁNSITO PINTO CÁRDENAS	13.495.197-4	DS1T1 2-2015 NA11956	R.M.	VIII	I	1
EDITH SILVANA ALARCÓN GÁTICA	16.642.953-6	DS1T1 2-2015 NA11218	R.M.	VI	I	1
GONZALO MARCELO ABALLAY RAULD	17.273.457-K	DS1T2 2-2015 NA02809	V	R.M.	II	

e) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, doña Silvia del Carmen Castro Rozas, Cédula de Identidad N° 8.464.552-4, ha cambiado de residencia por motivos laborales, por lo que es aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante la Declaración Jurada emitida ante Notario Público de San Bernardo, acredita que la beneficiaria comenzará a trabajar de manera independiente en la Región del Biobío;

f) Que doña Silvia del Carmen Castro Rozas, Cédula de Identidad N° 8.464.552-4, registra un puntaje de 309,172 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región del Biobío de 304,78 puntos, para el Título I, tramo 1, alternativa de postulación individual;

g) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, don Jaime Enrique Peña Álvarez, Cédula de Identidad N° 15.786.251-0, ha cambiado de residencia por motivos laborales, por lo que es aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante el Certificado Laboral, acredita que el beneficiario se desempeñará en la Universidad Santo Tomás, Sede Temuco, Región de La Araucanía;

h) Que don Jaime Enrique Peña Álvarez, Cédula de Identidad N° 15.786.251-0, registra un puntaje de 351,806 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región de La Araucanía de 331,44 puntos, para el Título I, tramo 1, alternativa de postulación individual;

i) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, doña Javiera Fernanda Reyes Barrios, Cédula de Identidad N° 17.983.697-1, ha cambiado de residencia por motivos laborales, por lo que es aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante el Certificado Laboral, acredita que la beneficiaria trabaja en la comuna de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

j) Que doña Javiera Fernanda Reyes Barrios, Cédula de Identidad N° 17.983.697-1, registra un puntaje de 259,552 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de 245,89 puntos, para el Título I, tramo 2, alternativa de postulación individual;

k) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, don Gonzalo Marcelo Aballay Rauld, Cédula de Identidad N° 17.273.457-K, ha cambiado de residencia por motivos laborales, por lo que es aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante el Certificado Laboral, acredita que el beneficiario trabaja en la comuna de Santiago, Región Metropolitana;

l) Que don Gonzalo Marcelo Aballay Raud, Cédula de Identidad N° 17.273.457-K, registra un puntaje de 259,78 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región Metropolitana de 178,69 puntos, para el Título II, alternativa de postulación individual;

m) Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados, doña Edith Silvana Alarcón Gatica, Cédula de Identidad N° 16.642.953-6, solicita el cambio de residencia por motivos de violencia intrafamiliar, por lo que es aplicable la causal establecida en la letra a) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante parte N° 1562, ante la Fiscalía de Chile, acredita que la beneficiaria fue víctima de violencia intrafamiliar, por lo que solicita el cambio del subsidio a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

n) Que doña Edith Silvana Alarcón Gatica, Cédula de Identidad N° 16.642.953-6, registra un puntaje de 346,148 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de 326,70 puntos, para el Título I tramo 1, alternativa de postulación individual;

o) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, doña Isabel del Tránsito Pinto Cárdenas, Cédula de Identidad N° 13.495.197-4, ha cambiado de residencia por motivos laborales, por lo que es aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante declaración jurada notarial de renta, acredita que la beneficiaria se desempeña como confeccionista de ropa independiente en la ciudad de Los Ángeles, Región del Biobío;

p) Que doña Isabel del Tránsito Pinto Cárdenas, Cédula de Identidad N° 13.495.197-4, registra un puntaje de 321,300 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región del Biobío de 304,78 puntos, para el Título I, tramo 1, alternativa de postulación individual;

q) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, don Rodrigo Fabián Carrasco Vera, Cédula de Identidad N° 17.474.618-4, ha cambiado de residencia por motivos laborales, por lo que es aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante Certificado Laboral, acredita que el beneficiario se desempeñará como trabajador en la comuna de Casablanca, Región de Valparaíso;

r) Que don Rodrigo Fabián Carrasco Vera, Cédula de Identidad N° 17.474.618-4, registra un puntaje de 183,766 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región de Valparaíso de 156,28 puntos, para el Título II, alternativa de postulación individual;

s) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, doña Myriam Ximena Castro Videla, Cédula de Identidad N° 14.238.546-5, ha cambiado de residencia por motivos laborales, por lo que es aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante Certificado Laboral, acredita que la beneficiaria será trasladada a la Región de Valparaíso;

t) Que doña Myriam Ximena Castro Videla, Cédula de Identidad N° 14.238.546-5, registra un puntaje de 213,698 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región de Valparaíso de 156,28 puntos, para el Título II, alternativa de postulación individual;

u) Que resulta procedente acoger sus solicitudes y que se practiquen las correcciones pertinentes a los Certificados de Subsidio indicados en el considerando d), de esta Resolución, dicto la siguiente;

**RESOLUCION:**

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación de los subsidios habitacionales de los beneficiarios individualizados en el considerando d), de esta Resolución, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO	TITULO	TRAMO
			Debe Decir		
SILVIA DEL CARMEN CASTRO ROZAS	8.464.552-4	DS1T1 2-2015 NA12471	VIII	I	1
JAIME ENRIQUE PEÑA ÁLVAREZ	15.786.251-0	DS1T1 2-2015 NA11129	IX	I	1
JAVIERA FERNANDA REYES BARRIOS	17.983.697-1	DS1T1 2-2015 NA02513	VI	I	2
MYRIAM XIMENA CASTRO VIDELA	14.238.546-5	DS1T2 2-2015 NA16418	V	II	
RODRIGO FABIÁN CARRASCO VERA	17.474.618-4	DS1T2 2-2015 NA17038	V	II	
ISABEL DEL TRÁNSITO PINTO CÁRDENAS	13.495.197-4	DS1T1 2-2015 NA11956	VIII	I	1
EDITH SILVANA ALARCÓN GÁTICA	16.642.953-6	DS1T1 2-2015 NA11218	VI	I	1
GONZALO MARCELO ABALLAY RAULD	17.273.457-K	DS1T2 2-2015 NA02809	R.M.	II	

2°.- Rectifícase en el mismo sentido, la región de preferencia consignada en los Certificados de Subsidio Habitacional de las personas individualizadas en el resuelto anterior.

3°.- Transcribáse la presente Resolución a los SERVIU Región de Valparaíso, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Región del Maule, Región del Biobío, Región de La Araucanía y Región Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

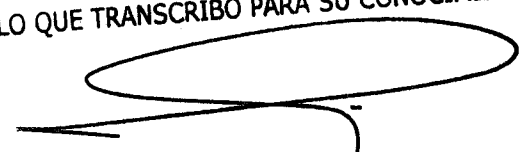


  
**JOSÉ LUIS SEPULVEDA SOZA**  
**ARQUITECTO**  
**JEFE DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL**

**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES V, VI, VII, VIII, IX Y R.M.
- SEREMI MINVU REGIONES V, VI, VII, VIII, IX Y R.M.
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

  
**PABLO ZAMBRANO TORQUERA**  
**INGENIERO DE EJECUCIÓN**  
**MINISTRO DE FE**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**